

XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California Acta de la Sesión Extraordinaria de Cabildo No. 82

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las dieciséis horas con trece minutos del día veintisiete de septiembre del año dos mil veinticuatro, se reunieron en la Sala de Cabildo, del Palacio Municipal, edificio sede del Ayuntamiento los CC. Mtra. Norma Alicia Bustamante Martínez, Presidenta Municipal; y los Regidores, Trinidad Castillo Orduño, Edel de la Rosa Anaya, Eneyda Elvira Espinoza Álvarez, Manuel Rudecindo García Fonseca, Barbara García Reynoso, Victoria Eugenia Guerrero Urquidez, César Castro Ponce, José Manuel Martínez Salomón, Cleotilde Molina López, Isaías Morales Francisco, Regidora Suhey Rocha Corrales, Ysmael Rodríguez Pérez, Sergio Tamai García y José Oscar Vega Marín; con el objeto de celebrar la **Octogésima Segunda Sesión de Cabildo** con carácter de **Extraordinaria**, a la que fueron previamente convocados.

El Secretario del Ayuntamiento, Lic. Daniel Humberto Valenzuela Alcocer, toma lista de asistencia y da aviso de la ausencia justificada del Luis Manuel Martínez Ramírez; acto seguido manifiesta que existe quórum legal para sesionar, por lo cual la Presidenta Municipal, Mtra. Norma Alicia Bustamante Martínez, declara: **"El inicio de la Sesión"**.

A continuación, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Daniel Humberto Valenzuela Alcocer, procede a dar lectura a la propuesta del orden del día; acto seguido somete a votación el orden del día, el cual fue aprobado en votación económica, por unanimidad de los presentes, con dieciséis votos a favor, quedando de la siguiente manera:

- Punto Primero:** Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
- Punto Segundo:** Someter a consideración del H. Cabildo y en su caso aprobación, el Acta de la Octogésima Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el día 20 de septiembre del año 2024.
- Punto Tercero:** Presentación del Décimo Octavo Informe Bimestral de Actividades de las Comisiones del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.
- Punto Cuarto:** Someter a consideración del H. Cabildo y en su caso aprobación, Dictamen 01/24 de la Comisión Conjunta de Gobernación y Legislación y Educación, Cultura y Asuntos Indígenas, relativo a propuesta de reforma a los Artículos 4, 6, 7 y 7 Bis, del Acuerdo de Creación del Instituto Municipal de Arte y Cultura de Mexicali.

Punto Quinto:

Presentación de Informe de la Comisión de Bienestar Social en relación a las Propuestas para el nombramiento de los Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo Consultivo por los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Punto Sexto:

Someter a consideración del H. Cabildo y en su caso aprobación, Dictamen 64/24 de la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda, relativo a solicitud de autorización para la desincorporación del régimen del dominio público y su incorporación al régimen de bienes propios, respecto del bien inmueble identificado como LOTE NÚMERO 7 FRACCIÓN CENTRAL PORCIÓN 9 DE LA MANZANA S/M, DE LA COLONIA COLORADO I (identificada ante la entonces Dirección General de Catastro como Colonia Uno División Dos), de esta ciudad, con superficie de 13-00-00 Has. (Trece hectáreas) y clave catastral F4-007-009, anteriormente asignado al Centro de Atención Integral a Jóvenes en Riesgo "Misión San Carlos", asimismo y con fundamento en el Artículo 80 BIS del Reglamentos de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California, se autorice su enajenación a título gratuito a favor del PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

Punto Séptimo:

Someter a consideración del H. Cabildo y en su caso aprobación, propuesta de dispensa de trámite ante comisión, relativa a solicitud de autorización para modificar Acuerdo de Cabildo tomado en la Sesión Extraordinaria No. 81, celebrada el día 20 septiembre del 2024, referente a la Declaración de Recinto Oficial, en virtud de cambio de sede y horario, a efecto de llevar a cabo la Sesión Solemne de Toma de Protesta e Instalación del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

Punto Octavo:

Someter a consideración del H. Cabildo y en su caso aprobación, dispensa de trámite ante comisión, relativa a la autorización de la baja de 87 bienes muebles municipales del padrón respectivo.

Punto Noveno:

Someter a consideración del H. Cabildo y en su caso aprobación, Dictamen 65/24 de la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda, relativo a solicitud de autorización para modificar Acuerdo de Cabildo, a fin de cambiar el destino del predio identificado como LOTE S/N F.E. PORCIÓN 15, MANZANA S/N, DE LA COLONIA ALAMITOS, de esta ciudad, con superficie de 597.580 metros cuadrados y clave catastral H5-000-015, asimismo y con fundamento en el artículo 80 fracción I inciso a) del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California, se autorice su enajenación a título oneroso a favor de la persona física de nombre Rigoberto Leyva Chávez.

Punto Décimo:

Someter a consideración del H. Cabildo y en su caso aprobación, Dictamen 02/24 de la Comisión Conjunta de Gobernación y Legislación, Administración Pública y Patrimonio y Seguridad Pública, Tránsito y Transporte, relativo a extinción del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema Municipal del Transporte de Mexicali, Baja California.

Punto Décimo Primero:

Someter a consideración del H. Cabildo y en su caso aprobación, Dictamen 15/24 de la Comisión Conjunta de Gobernación y Legislación y Administración Pública y Patrimonio, relativo a creación del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Mexicali, Baja California.

Punto Décimo Segundo:

Someter a consideración del H. Cabildo y en su caso aprobación, Dictamen 66/24 de la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda, relativo a solicitud de autorización para que se desincorpore del régimen de bienes del dominio público e incorpore al régimen del dominio de bienes propios municipales, el predio identificado como LOTE 18 FRACCIÓN ESTE PORCIÓN 1 FRACCIÓN 3 DE LA MANZANA S/M, DE LA COLONIA CALLES B.C., de esta ciudad, con superficie de 9,749.045 metros cuadrados y clave catastral Q5-018-010, asimismo y con fundamento en el artículo 80 fracción I inciso a) del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja

California, se autorice su enajenación a título oneroso a favor de la persona física de nombre Ramón Ramírez Álvarez.

Punto Décimo Tercero: Someter a consideración del H. Cabildo y en su caso aprobación, Dictamen 67/24 de la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda, relativo a solicitud de autorización para que se desincorporen del régimen del dominio público e incorporen al régimen del dominio de bienes propios municipales, los predios identificados como LOTE 1 DE LA MANZANA 7, DEL FRACCIONAMIENTO GRANJAS LOS MANANTIALES, con superficie de 19,724.346 metros cuadrados y clave catastral BMA-007-001; LOTE 2 DE LA MANZANA 24, DEL FRACCIONAMIENTO GRANJAS LOS MANANTIALES 2, con superficie de 7,118.874 metros cuadrados y clave catastral BMB-024-002; y LOTES NUMERADOS 5 Y 6 AMBOS DE LA MANZANA 1, DEL FRACCIONAMIENTO GRANJAS LOS MANANTIALES 3, con superficies de 3,108.003 y 3,213.058 metros cuadrados, y claves catastrales BMC-001-005 y BMC-001-006, cada uno respectivamente, asimismo y con fundamento en el artículo 80 fracción I inciso a) del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California, se autorice su enajenación en la modalidad de permuta a favor de las morales identificadas como LOTIFICADORAS SESVANIA, S.A. DE C.V., LOTIFICADORA DE BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V., y LOTIFICADORA LOS MANANTIALES, S.A. DE C.V.

Punto Décimo Cuarto: Clausura de la sesión.

En relación al punto primero del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Daniel Humberto Valenzuela Alcocer, manifiesta que ya se ha dado cumplimiento al mismo.

Continuando con el punto segundo del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Daniel Humberto Valenzuela Alcocer, informa que es el referente a la aprobación del Acta de la Octogésima Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el día 20 de septiembre del año 2024, solicitando la dispensa de la lectura de los acuerdos contenidos en la misma, toda vez que su contenido se dio a conocer a los munícipes en los términos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California; acto seguido se somete a votación económica, aprobándose por unanimidad con dieciséis votos a favor, emitidos por los presentes.

Con relación al punto tercero del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Daniel Humberto Valenzuela Alcocer, enuncia que es el relativo a Presentación del Décimo Octavo Informe Bimestral de Actividades de las Comisiones del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California; acto seguido se procede a recibir los informes de cada uno de los Presidentes de las quince Comisiones del XXIV Ayuntamiento.

Para continuar con el punto cuarto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Daniel Humberto Valenzuela Alcocer, enuncia que es el referente a Dictamen 01/24 de la Comisión Conjunta de Gobernación y Legislación y Educación, Cultura y Asuntos Indígenas, relativo a propuesta de reforma a los Artículos 4, 6, 7 y 7 Bis, del Acuerdo de Creación del Instituto Municipal de Arte y Cultura de Mexicali; procediendo a su lectura el Regidor Sergio Tamai García, Presidente de dicha Comisión. Una vez concluida su intervención, se abre la discusión en lo general; no habiendo participaciones al respecto, se procede a tomar la votación aprobándose en votación nominal, por unanimidad de los presentes, con dieciséis votos a favor; tomándose el siguiente

A C U E R D O: EL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

PRIMERO: SE APRUEBA LA REFORMA POR LA QUE SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 7 Y 7 BIS; LA ADICIÓN DE LA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 7; ASÍ COMO SE DEROGA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 4 Y EL ARTÍCULO 6, DEL ACUERDO DE CREACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA DE MEXICALI, PARA QUEDAR COMO SIGUEN:

Artículo 4.- El Instituto Municipal de Arte y Cultura de Mexicali contará con:

- I. Una Junta de Gobierno;
- II. DEROGADO;**
- III. Un Director General; y
- IV. Un Comisario.

Artículo 6.- SE DEROGA.

Artículo 7.- La Junta de Gobierno es el órgano jerárquicamente superior en la estructura del Instituto **Municipal** de Arte y Cultura de Mexicali, misma que será estructurada de la siguiente manera:

- I. La persona Titular de la Presidencia Municipal**, quien la presidirá y podrá emitir voto de calidad en caso de empate;
- II. La persona quien Presida la Comisión de Educación, Cultura y Asuntos Indígenas;**
- III. La persona Titular de la Tesorería Municipal;**
- IV. La persona Titular de la Sindicatura Municipal; y**
- V. Cinco representantes ciudadanos, que se desarrollen en el municipio, dentro del ámbito cultural.**

Artículo 7 BIS.- El Instituto Municipal de Arte y Cultura, cada tres años, a más tardar el treinta y uno (31) de diciembre, emitirá una convocatoria pública en los medios publicitarios de mayor circulación para la selección de los Representantes Ciudadanos, mismos que entraran en funciones a más tardar, y a reserva de alguna otra disposición, el día treinta y uno (31) de enero. Dicha convocatoria contará con un plazo de diez (10) días hábiles para que los interesados puedan enviar y/o hacer

llegar sus solicitudes al Instituto Municipal de Arte y Cultura, mismas que serán recibidas, analizadas y redirigidas a la Presidencia Municipal para su estudio y análisis, en su caso. Una vez y después de realizado el estudio y análisis de las solicitudes, la persona Titular de la Presidencia Municipal, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, seleccionará o ratificará a los Representantes Ciudadanos, una vez tomada la decisión, se procederá a la toma de protesta de los integrantes ciudadanos, mismos que serán residentes del Municipio de Mexicali, Baja California y cumpliendo adicional e imperantemente con los requisitos que se describen a continuación:

- I. Tener reconocida trayectoria en el ámbito cultural dentro del Municipio de Mexicali, Baja California;**
- II. Ser residente dentro del Municipio de Mexicali, Baja California;**
- III. No tener cargo, empleo o comisión en la Administración Pública Municipal, Federal o Estatal, salvo los académicos, investigaciones y docentes.**
- IV. No desempeñar cargos directivos de partidos o asociaciones políticas ni cargos de elección popular, o haber contendido para alguno de ellos en los 4 años anteriores a la designación.**
- V. Contar con identificación oficial vigente.**

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO: Los Representantes Ciudadanos que se encuentran en funciones hasta la fecha de la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, podrán concursar dentro de la convocatoria pública emitida en las fechas mencionadas, y ser elegible para la ratificación en su debido caso. Quienes no sean seleccionados o no participen en la propuesta emitida, terminaran sus funciones, en reserva de previo aviso, a más tardar el día 30 de enero de 2025.

SEGUNDO: Las presentes modificaciones entraran en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, para los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

En relación con el punto quinto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Daniel Humberto Valenzuela Alcocer, informa que es el referente a Presentación de Informe de la Comisión de Bienestar Social en relación a las Propuestas para el nombramiento de los Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo Consultivo por los Derechos de las Personas con Discapacidad; procediendo a su lectura la Regidora Cleotilde Molina López, Presidenta de dicha Comisión. Una vez concluida su intervención, se abre la discusión en lo general; no habiendo participaciones, se procede a tomar la votación aprobándose en votación económica, por unanimidad de los presentes, con dieciséis votos a favor; tomándose el siguiente

A C U E R D O: EL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

ÚNICO.- SE APRUEBA DESIGNAR COMO REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE FORMARÁN PARTE DEL CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SIENDO LAS SIGUIENTES:

1. **Por el tipo de Discapacidad Mental:**
Rita Morales Palmas representante de "Estancia Educativa Integral de Autismo A.C."
2. **Por el tipo de Discapacidad Múltiple:**
Gabriela Figueroa Lizárraga representante del "Centro de Aprendizaje y Convivencia A.C."
3. **Por tipo de Discapacidad Motriz:**
Carlos Armando Sayas Molina representante de "Discapacitados al Servicio A.C."
4. **Por el tipo de Discapacidad Visual:**
Celina Montiel Rodríguez representante de "Ciegos y Débiles Visuales de Mexicali, IB.P."
5. **Por el tipo de Discapacidad Auditiva:**
Se deberá emitir por segunda ocasión la Convocatoria Pública correspondiente para la elección del consejero que represente la discapacidad Auditiva.

Para continuar con el punto sexto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Daniel Humberto Valenzuela Alcocer, enuncia que es el referente a Dictamen 64/24 de la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda, relativo a solicitud de autorización para la desincorporación del régimen del dominio público y su incorporación al régimen de bienes propios, respecto del bien inmueble identificado como LOTE NÚMERO 7 FRACCIÓN CENTRAL PORCIÓN 9 DE LA MANZANA S/M, DE LA COLONIA COLORADO I (identificada ante la entonces Dirección General de Catastro como Colonia Uno División Dos), de esta ciudad, con superficie de 13-00-00 Has. (Trece hectáreas) y clave catastral F4-007-009, anteriormente asignado al Centro de Atención Integral a Jóvenes en Riesgo "Misión San Carlos", asimismo y con fundamento en el Artículo 80 BIS del Reglamentos de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California, se autorice su enajenación a título gratuito a favor del PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; procediendo a su lectura el Regidor José Manuel Martínez Salomón, Presidente de dicha Comisión. Una vez concluida su intervención, se abre la discusión en lo general; participando la **Regidora Victoria Eugenia Guerrero Urquidez:** "Muchas gracias secretario, muy buenas tardes a todos, bueno mi participación espero y sea muy breve no tengo la intención de manifestar más que aquello que considero importante y que ya fue materia en la Comisión respectiva, en la Comisión cuando realizamos el análisis del tema yo puse sobre la mesa algunas interrogantes que no pudieron ser atendidas, esto se refiere no al tema al que se va a destinar el inmueble, que me parece una excelente propuesta para atender un grave problema que hay no solo en la ciudad, en el Estado y en el país, como es el tratamiento contra las adicciones, máxime cuando se trata de menores de edad, niños, niñas o adolescentes, esa parte del destino lo dejo completamente a salvo y me congratulo por ello, sin embargo, en la mesa en la Comisión yo cuestione

porque esta figura de otorgarse en donación gratuita y no explorarse ninguna otra figura jurídica que le diera también certidumbre al Ayuntamiento, hay pues comodato, permutas, otro tipo de figuras que representen custodiar el patrimonio del Ayuntamiento y por lo tanto de los mexicalenses, voy a hacer un poquito de historia, en el mes de abril aproximadamente este cuerpo colegiado autorizó unos pagos, unas daciones en pago de terrenos para el ISSSTECALI, unas daciones en pago de aproximadamente creo que un poquito más de 10 (diez) millones de pesos, que se iban a pagar el adeudo histórico del ISSSTECALI, esa figura no se analizó para ser cubierta con este inmueble, este inmueble que va a venir en detrimento del patrimonio municipal, el hecho de que únicamente se considere como una donación creo que es un planteamiento no necesariamente el más conveniente, desafortunadamente en aquella ocasión nadie atendió mi cuestionamiento ni me dio una respuesta, pero además, nadie considero un tema muy importante, que parece que no se dan cuenta pero si nos damos cuenta, la Gobernadora hace subastas de bienes inmuebles del patrimonio estatal, ella vende los terrenos, y ese recurso se destina al propio estado, entonces porque el Municipio en lugar de explorar, explorar otra figura incluyendo la posibilidad de una dación en pago al ISSSTECALI, de la que se debe una cantidad estratosférica porque nos vamos por la vía más sencilla para alguien más, que es la donación, esa es mi consideración Secretario, es cuánto"; se le concede el uso de la voz a la **Regidora Eneyda Elvira Espinoza Álvarez**: "Muy buenas tardes, Presidenta con su venia, compañeros Regidores, Síndico Procurador y todos los que se encuentran aquí presentes y los que nos ven por este medio; en su momento cuando estuvimos en la Comisión, con este tema y lo aprobamos, al menos su servidora lo aprobó a favor, yo lo hice con mucho gusto y reconocí precisamente a nuestra gobernadora, Marina del Pilar, por este proyecto tan noble que trae, tan sensible para los niños de nuestra ciudad de Mexicali, Baja California, esta propuesta viene a rescatar a todos aquellos pequeños que no tienen como ir a un lugar para ser desintoxicados, porque ahorita en este tiempo que estamos viviendo hay mucho niño que a los 12 (doce) años se andan drogando y este inmueble va a servir precisamente para darle la atención a todos esos niños que andan allá afuera, gratuitamente, entonces sí es cierto que el Estado vende y recupera, también el Municipio hemos vendido y hemos recuperado, para que, para saldar cuentas hemos pagado millones de pesos que no se habían pagado se han pagado en este gobierno, (...) nuestra Presidenta aquí presente, Norma Alicia Bustamante, como ella dice uniendo esfuerzos podemos lograr darle a la ciudadanía eso que ellos están demandando de parte de nosotros como Cabildo, que nosotros los ayudemos y esto viene a ayudar a nuestros niños, entonces si unimos esfuerzos con el Estado y Municipio, pues vamos a hacer grandes cosas como gobierno, aquí estamos para ayudar, para trabajar en equipo, y otras de las situaciones que yo no estaba enterada de este terreno, anteriormente, este terreno también fue donado al Municipio, fue donado, es cuánto y con todo el respeto que me merece la Regidora, está bien decir lo que no está bien jurídicamente, pero yo lo hago con el corazón y siempre viendo por el bien de los demás, como dice nuestro Presidente hay que ayudar a los más vulnerables, nuestra gober también tiene esa línea de ayudar a los más vulnerables y nuestra Presidenta siempre con un corazón sensible para ayudar a los demás, es cuento Secretario"; se le concede el uso de la voz al **Regidor**

Manuel Rudecindo García Fonseca: "Gracias, (..) yo nomas fortalecer el argumento de la Regidora Victoria, sin generar más allá del debate, pero si un posicionamiento claro de que estamos aquí dentro de las, y lo digo por ser la última sesión de Cabildo, cuando tomamos protesta compañeras, compañeros, buscamos el cuidar los patrimonios municipales, tenemos una responsabilidad primera, recordemos que el tema de salud no es 100% competencia del Ayuntamiento, por eso hay una división y por eso está muy claro las competencias municipales en el 115 Constitucional. Sin embargo creo que hay que coadyuvar siempre para para atender muchos temas, creo que esta administración ha sido clara, ha sido precisa, ha buscado siempre eh la disposición, yo creo nada más que lo que comenta la Regidora Victoria y me sumo a su postura y será la postura de la fracción del PAN, es que si hay oportunidades para ver temas, como ya lo hemos hecho antes, donde puede que el Ayuntamiento ayude financieramente, porque así como hay jóvenes que ocupan apoyo en materia de salud, que lo aclaro es competencia Estatal, quienes deben de prestar servicio hospitales clínicas y centros de salud; también tenemos necesidades en rezago en patrullas, esos 48 millones podrían fortalecer las estaciones de policía, esos 48 millones pudieran fortalecer los parques, las áreas verdes, los Centros de Desarrollo Humano, creo que la presidenta buscado si en caminar y buscar concluir o generar obra o hacer esfuerzos, pero siempre el recurso público es una limitación, si pudiéramos generar que este tipo de acciones se buscaran que sean en beneficio de las arcas municipales, ganamos todos, creo que el tema no es si está bien o mal, el tema es la forma, las condiciones y que no olvidemos que estamos aquí para cumplir un mandato constitucional y que tenemos claramente como lo marca la Constitución, nuestras facultades, nuestras obligaciones, si privilegiamos eso y respetamos el patrimonio del Ayuntamiento siempre, creo que podemos lograr mejores condiciones, es cuanto gracias"; se le concede el uso de la voz al **Regidor José Manuel Martínez Salomón:** "Buenas tardes, este yo creo que como bien lo dice el Regidor Rude, cuando tomamos el cargo juramos proteger los intereses de la ciudad de Mexicali, y en realidad tomando esta decisión llegamos precisamente a defender los intereses de Mexicali, yo creo que defendiendo a los ciudadanos de Mexicali, principalmente en la atención a esta situación y la prioridad que tiene, por eso es que yo en lo particular tome la decisión de votar a favor, entonces ha existido una gran coordinación con el gobierno del Estado, la Presidenta Municipal, con la Gobernadora, siempre ha buscado la coordinación en ese sentido, y esta la muestra, en el sentido de que la condonación de todos los intereses y todos los recargos que se hicieron precisamente para salir de esa deuda de ISSSTECALI, entonces en ese sentido yo creo que hay una reciprocidad, si es financieramente esa situación, pero más que nada aquí hay que ponderar los intereses de Mexicali y sus ciudadanos y esos ciudadanos se van a ver beneficiados precisamente con esta construcción que se va a hacer, con esta remodelación y la atención precisamente a todas las personas que se van a atender ahí, ese es mi punto de vista y esa es la prioridad que yo le doy, precisamente para la defensa de los intereses de Mexicali, es cuanto Secretario"; no habiendo más participaciones al respecto, se procede a tomar la votación aprobándose en votación nominal, por unanimidad de los presentes, con trece votos a favor emitidos por las Regidoras y Regidores Eneyda Elvira Espinoza Álvarez, César Castro Ponce, Suhey Rocha

Corrales, Isaías Morales Francisco, Ysmael Rodríguez Pérez, Barbara García Reynoso, José Oscar Vega Marín, Sergio Tamai García, Trinidad Castillo Orduño, José Manuel Martínez Salomón, Cleotilde Molina López, la Presidenta Municipal, Mtra. Norma Alicia Bustamante Martínez y el Síndico Procurador, Hector Israel Cesaña Mendoza y tres votos en contra emitidos por las Regidoras Victoria Eugenia Guerrero Urquidez y Edel de la Rosa Anaya y el Regidor Manuel Rudecindo García Fonseca; cumpliéndose con lo establecido en el artículo 15 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 19 del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California; tomándose el siguiente

A C U E R D O: EL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR MAYORÍA DE VOTOS, APRUEBA:

PRIMERO: Se autoriza la desincorporación del régimen de bienes de dominio público e incorporación al régimen de bienes propios del Municipio de Mexicali, Baja California, respecto del predio identificado como **LOTE NÚMERO 7 FRACCIÓN CENTRAL PORCIÓN 9 DE LA MANZANA S/M, DE LA COLONIA COLORADO I** (identificada ante la entonces Dirección General de Catastro como Colonia Uno División Dos), de esta ciudad, con superficie de 13-00-00 Has. (Trece hectáreas) y clave catastral F4-007-009, anteriormente asignado al Centro de Atención Integral a Jóvenes en Riesgo "Misión San Carlos", de esta ciudad.

SEGUNDO: Se autoriza la enajenación a título gratuito del bien inmueble identificado como **LOTE NÚMERO 7 FRACCIÓN CENTRAL PORCIÓN 9 DE LA MANZANA S/M, DE LA COLONIA COLORADO I** (identificada ante la entonces Dirección General de Catastro como Colonia Uno División Dos), de esta ciudad, con superficie de 13-00-00 Has. (Trece hectáreas) y clave catastral F4-007-009, a favor del **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, para efecto de que se continúe empleando para la atención contra las adicciones de la población bajacaliforniana, realizando las inversiones que se requieran para fortalecer el servicio, así como mejorar la infraestructura y el equipamiento de sus instalaciones, asimismo se conserve únicamente bajo el dominio público del **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, como **EQUIPAMIENTO URBANO para ASISTENCIA SOCIAL**, lo anterior de conformidad con el resolutivo **ÚNICO** del Dictamen Técnico emitido por la Dirección de Administración Urbana del **XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California**, de fecha 19 de agosto de 2022, a lo que se deberá sujetar la finalidad social del predio.

TERCERO: Se autoriza a la Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, para que celebre y firme todos los actos jurídicos necesarios para dar cumplimiento a los puntos de acuerdo anteriormente señalados.

CUARTO: Todos y cada uno de gastos resultantes de los trámites necesarios para la transmisión de la propiedad del bien inmueble señalado en los Puntos de Acuerdo anteriores, correrán a costa del **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**.

Con relación al punto séptimo del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Daniel Humberto Valenzuela Alcocer, enuncia que es el referente a la propuesta de dispensa de trámite ante comisión, relativa a solicitud de autorización para modificar Acuerdo de Cabildo tomado en la Sesión Extraordinaria No. 81, celebrada el día 20 septiembre del 2024, referente a la

Declaración de Recinto Oficial, en virtud de cambio de sede y horario, a efecto de llevar a cabo la Sesión Solemne de Toma de Protesta e Instalación del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California; procediendo a la lectura de la dispensa de trámite ante comisión el Secretario del Ayuntamiento; posteriormente da lectura a la Propuesta presentada por la Presidenta Municipal Mtra. Norma Alicia Bustamante Martínez; acto seguido se somete a votación la dispensa de trámite ante comisión, aprobándose en votación económica, por unanimidad de los presentes, con quince votos a favor, no encontrándose presente el Regidor Ysmael Rodriguez Pérez al momento de la emisión de los mismos; acto seguido se abre la discusión en lo general; no habiendo participaciones al respecto, se procede a tomar la votación aprobándose en votación económica, por unanimidad de los presentes, con quince votos a favor, no encontrándose presente el Regidor Ysmael Rodriguez Pérez al momento de la emisión de los mismos; tomándose el siguiente

A C U E R D O: EL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

ÚNICO.- SE APRUEBA MODIFICAR EL ACUERDO TOMADO EN LA SESIÓN NO. 81, CELEBRADA EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2024, DONDE SE DECLARA RECINTO OFICIAL LAS INSTALACIONES DE LA PLAZA CÍVICA DEL PALACIO MUNICIPAL, PARA QUE FUNJA COMO SEDE EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024, A LAS 19:00 HORAS, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

“ÚNICO: SE DECLARA RECINTO OFICIAL LAS INSTALACIONES DEL TEATRO DEL ESTADO, UBICADO EN AV. MILTON CASTELLANOS ESQ. BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS #1112 COL. INDUSTRIAL, PARA QUE FUNJA COMO SEDE EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024, A LAS 12:30 HORAS, A EFECTO DE LLEVAR A CABO LA SESIÓN SOLEMNE DE TOMA DE PROTESTA E INSTALACIÓN DEL H. CABILDO DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA”.

Para continuar con el punto octavo del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Daniel Humberto Valenzuela Alcocer, enuncia que es el referente a la propuesta de dispensa de trámite ante comisión, relativa a la autorización de la baja de 87 bienes muebles municipales del padrón respectivo; procediendo a la lectura de la dispensa de trámite ante comisión el Secretario del Ayuntamiento; posteriormente da lectura a la propuesta la Presidenta Municipal Mtra. Norma Alicia Bustamante Martínez; acto seguido se somete a votación la dispensa de trámite ante comisión, aprobándose en votación económica, por unanimidad de los presentes, con dieciséis votos a favor; acto seguido se abre la discusión en lo general; no habiendo participaciones al respecto, se procede a tomar la votación aprobándose en votación económica, por unanimidad de los presentes, con dieciséis votos a favor; tomándose el siguiente

A C U E R D O: EL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

ÚNICO.- SE APRUEBA AUTORIZAR LA BAJA DE 87 BIENES MUEBLES MUNICIPALES, PARA LA DEPURACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO SU REGISTRO CONTABLE PATRIMONIAL, SIENDO LOS RELACIONADOS EN EL DOCUMENTO ANEXO.

No.	INVENTARIO	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE
1	0-15851	PICK UP S-10	CHEVROLET	1990	1GCCS14Z6L8128997
2	0-16225	CAMION DE VOLTEO	PETERBIRT	1971	10021344P
3	0-37866	CAMION PIPA	STERLING	1999	2FZNLJAB2XA983624
4	0-44713	COMPUTADORA PORTATIL	LENOVO	THINKPAD SL410	LR-6V9YP
5	0-44756	CAMARA DIGITAL CIBER SHOT	SONY	DSC-W560	6651099
6	0-42556	PISTOLA IMPACTO NEUMATICA DE 1/2"	INGERSOLL RAND	231-C	S/S
7	0-43060	CPU	HP	AMD L410	TS120110559
8	0-43061	MONITOR 18.5"	HP	TSS18W8	T518584929
9	0-43766	COMPUTADORA PORTATIL (LAP TOP)	HP	G71-340US	CNF0034RM2
10	0-41702	PISTOLA DE BAJA PRESION	S/M	S/M	S/S
11	1-24037	STAND PARA MICROFONO	MUSICIAN GEAR	S/M	S/S
12	1-24038	STAND PARA MICROFONO	MUSICIAN GEAR	S/M	S/S
13	1-24039	STAND PARA MICROFONO	MUSICIAN GEAR	S/M	S/S
14	0-38886	TRIPIE (STAND PARA BOCINA)	S/M	S/M	S/S
15	0-38887	TRIPIE (STAND PARA BOCINA)	S/M	S/M	S/S

16	1-15142	MESA	S/M	PLEGADIZA	S/S
17	0-37010	PICK UP AVALANCHE	CHEVROLET	2005	SINCER121250230131
18	1-14482	SILLA PLEGADIZA	S/M	S/M	S/S
19	1-14505	SILLA PLEGADIZA	S/M	S/M	S/S
20	1-14505	SILLA PLEGADIZA	S/M	S/M	S/S
21	1-24062	MICROFONO	SHURE	PG40	S/S
22	0-32017	CPU	LANIX	CORP 9070	509228158
23	0-37108	CPU	SUPERCASE	PC-302	S/S
24	0-37180	CPU	SUPERCASE	PC-302	S/S
25	0-37109	CPU	SUPERCASE	PC-302	S/S
26	0-31706	MONITOR 17"	AOC	TFT17W80PS	D3286JA257291
27	0-38697	QUEMADOR DE DVD	SAMSUNG	ESDN09B	EP7893L1800028
28	0-47227	CPU	S/M	S/M	S/S
29	0-47228	MONITOR	AOC	E950SW	185LM00013
30	0-47267	FUENTE DE PODER	ISB	XRN-21-51	E12A05461
31	0-47209	FUENTE DE PODER	ISB	XRN-21-51	E12A05461
32	0-47270	CPU	HP	HP-1414	MXX2460FW9
33	0-47228	MONITOR	AOC	23GLM00005	TDCJNT2P23IDHNFLP
34	0-47335	MAQUINA DE COSER	SINGER	2263	ZHV1235301358

35	0-47336	MAQUINA DE COSER	SINGER	2263	ZHV1234301496
36	0-47337	MAQUINA DE COSER	SINGER	2263	ZHV1235401005
37	1-23387	TECLADO	KEMEX	KM-2502	1830204654
38	1-23390	TECLADO	KEMEX	KM-2502	1830204653
39	1-23391	TECLADO	KEMEX	KM-2502	1830204650
40	0-38345	MONITOR 17"	AOC	TFT17W80PS	D3286JA267377
41	1-23499	TECLADO	KEMEX	KM-2502	1830204558
42	0-44510	TELEVISION 32" LCD HDTV	DYNEX	DX-32L200A12	218LC32MS70AH065581
43	0-07509	SILLA	S/M	PLEGADIZA	S/S
44	0-07526	SILLA	S/M	PLEGADIZA	S/S
45	1-14912	SILLA PLEGADIZA METALICA.	S/M	S/M	S/S
46	1-14938	SILLA PLEGADIZA METALICA.	S/M	S/M	S/S
47	1-14963	SILLA PLEGADIZA METALICA.	S/M	S/M	S/S
48	1-22285	SILLA PLEGADIZA METALICA.	S/M	S/M	S/S
49	1-22307	SILLA PLEGADIZA METALICA.	S/M	S/M	S/S
50	0-38878	AMPLIFICADOR PARA GUITARRA	FENDER	FRONT MAN	G08026432
51	0-38879	AMPLIFICADOR PARA GUITARRA	CRATE	GLX30	DCLDS50060

52	0-38880	AMPLIFICADOR PARA BAJOS	CRATE	BT-220	DGUD580134
53	0-38882	BOCINA	KEPLER	S/M	S/S
54	0-38883	BOCINA	KEPLER	S/M	S/S
55	0-39282	AMPLIFICADOR DE BOCINAS	KENNETH	PA4080	S/S
56	0-39280	BOCINA 150 WATS	KEPLER	PRO 08N	6051118
57	0-39281	BOCINA 150 WATS	KEPLER	PRO 08N	6051118
58	1-24047	MICROFONO	SHURE	PG48	S/S
59	1-24048	MICROFONO	SHURE	PG48	S/S
60	1-24049	MICROFONO	SHURE	PG48	S/S
61	1-24050	MICROFONO	SHURE	PG48	S/S
62	0-28845	PORTAGARRAFON	S/M	S/M	S/S
63	1-15435	MESA	S/M	PLEGADIZA	S/S
64	1-15441	MESA	S/M	PLEGADIZA	S/S
65	0-30471	MESA (CUB.DE PLASTICO) DE 8'	S/M	PLEGADIZA	S/S
66	0-30474	MESA (CUB.DE PLASTICO) DE 8'	S/M	PLEGADIZA	S/S
67	0-44521	C.P.U.	IMICRO	S/M	S/S
68	0-44482	MONITOR 15.6"LCD	AOC	1S6LM00001	CNPB6JA003344

69	0-15727	PICK-UP LUV PATRULLA	CHEVROLET	1999	8GGTFR17XA070190
70	0-37939	BICICLETA PARA POLICIA	AMERICA FUJI	XCTV2	S/S
71	0-17583	MOTOCICLETA XR250 TORNADO	HONDA	2006	9C2MD340X6R600167
72	0-17906	AUTOMOVIL CROWN VICTORIA	FORD	2001	2FAPP71W51X181296
73	0-38302	C.P.U. (CLON)	S/M	S/M	S/S
74	0-38311	C.P.U. (CLON)	S/M	S/M	S/S
75	0-38314	C.P.U. (CLON)	S/M	S/M	S/S
76	0-38316	C.P.U. (CLON)	S/M	S/M	S/S
77	0-38322	C.P.U. (CLON)	S/M	S/M	S/S
78	0-38325	C.P.U. (CLON)	S/M	S/M	S/S
79	0-38327	MONITOR 17"	AOC	TFT17W80PS	D3286JA265730
80	0-38332	MONITOR 17"	AOC	TFT17W80PS	D3286JA267310
81	0-38337	MONITOR 17"	AOC	TFT17W80PS	D3286JA267312
82	0-38359	VIDEO PROYECTOR	EPSON	H283A-260D	L5TF88L346L
83	0-38360	VIDEO PROYECTOR	EPSON	H283A-260D	L5TF881674L
84	0-38361	EQUIPO DE SONIDO MOVIL	BACK STAGE	4L4	S/S
85	1-23486	TECLADO	KEMEX	KM-2502	18030204313

En relación al punto noveno del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Daniel Humberto Valenzuela Alcocer, enuncia que es el referente a Dictamen 65/24 de la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda, relativo a solicitud de autorización para modificar Acuerdo de Cabildo, a fin de cambiar el destino del predio identificado como LOTE S/N F.E. PORCIÓN 15, MANZANA S/N, DE LA COLONIA ALAMITOS, de esta ciudad, con superficie de 597.580 metros cuadrados y clave catastral H5-000-015, asimismo y con fundamento en el artículo 80 fracción I inciso a) del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California, se autorice su enajenación a título oneroso a favor de la persona física de nombre Rigoberto Leyva Chávez; procediendo a su lectura el Regidor José Manuel Martínez Salomón, Presidente de dicha Comisión. Una vez concluida su intervención, se abre la discusión en lo general; no habiendo participaciones al respecto, se procede a tomar la votación aprobándose en votación nominal, por unanimidad de los presentes, con dieciséis votos a favor; tomándose el siguiente

A C U E R D O: EL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

ÚNICO: Se aprueba la modificación del Punto Segundo del Acuerdo dictado en el Punto Séptimo del orden del día, en la Sesión Extraordinaria No. 89, celebrada el día 18 de noviembre del año 2016, por el XXI Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el que se autorizó la desincorporación del régimen de bienes de dominio público e incorporación al régimen de bienes del dominio propio y su enajenación en la modalidad de Dación en Pago a favor de Aarón Pérez Ayala, de conformidad con lo previsto en el artículo 80 fracción I inciso a) del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California, del predio identificado como LOTE S/N F.E. PORCIÓN 15, MANZANA S/N, DE LA COLONIA ALAMITOS, de esta ciudad, con superficie de 597.580 metros cuadrados y clave catastral H5-000-015, respecto al cambio del destino del bien inmueble, siendo el siguiente:

"SEGUNDO: Se autoriza la enajenación a título oneroso del bien inmueble identificado como LOTE S/N F.E. PORCIÓN 15, MANZANA S/N, DE LA COLONIA ALAMITOS, de esta ciudad, con superficie de 597.580 metros cuadrados y clave catastral H5-000-015 a favor de Rigoberto Leyva Chávez, de conformidad con el artículo 80 fracción I inciso a) del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California."

Con relación al punto décimo del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Daniel Humberto Valenzuela Alcocer, enuncia que es el referente a Dictamen 02/24 de la Comisión Conjunta de Gobernación y Legislación, Administración Pública y Patrimonio y Seguridad Pública, Tránsito y Transporte, relativo a extinción del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema Municipal del Transporte de Mexicali, Baja California; procediendo a su lectura el Regidor Sergio Tamai García, Presidente de dicha Comisión. Una vez concluida su intervención, se abre la discusión en lo general; participando el **Regidor Manuel Rudecindo García Fonseca:** "Gracias, para ser muy puntual, agradecer y celebrar que se le dé cumplimiento a un acto que surgió en la discusión del Presupuesto de

Egresos y Ley de Ingresos del 2022, en diciembre de 2021 y donde la Fracción de Acción Nacional planteo y propuso a su vez una reserva que se extinguiera esta paramunicipal, ya que había quedado una reforma de Ley que daba facultades al gobierno estatal, creo que hoy damos por concluida esa parte, yo nada más celebrar y reconocer que eso así sea, que evidentemente todavía hay un proceso no, y que se haya cumplido cabalmente con este proceso y que ya hoy podemos dar formalmente extinción a una paramunicipal, sin embargo, por palabras de la propia Presidenta Municipal creo que abra mucho que hacer en materia de movilidad y creo que ese será el decreto del próximo Ayuntamiento, compañeras, compañeros, dejarlo nada más como antecedente en esta sesión simbólica para los trabajos que vendrán en la siguiente administración, creo que es un tema que hay que prestar mucho atención y sobre todo atender, es cuanto, gracias"; no habiendo más participaciones al respecto, se procede a tomar la votación aprobándose en votación nominal, por unanimidad de los presentes, con dieciséis votos a favor; tomándose el siguiente

A C U E R D O: EL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

PRIMERO: SE APRUEBA LA EXTINCIÓN DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA MUNICIPAL DEL TRANSPORTE DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 20 DEL REGLAMENTO DE LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES PARA EL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

SEGUNDO: SE ABROGA EL ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA MUNICIPAL DEL TRANSPORTE DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA A 12 DE SEPTIEMBRE DE 1997, SU REGLAMENTO INTERIOR Y DEMÁS INSTRUMENTOS LEGALES RELATIVOS A LA ENTIDAD.

TERCERO: SE INCORPORAN AL DOMINIO PRIVADO DEL AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, TODOS LOS BIENES QUE FORMARON PARTE DEL PATRIMONIO DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA MUNICIPAL DEL TRANSPORTE DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

CUARTO: SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL EN SU CARÁCTER DE DEPENDENCIA COORDINADORA DE SECTOR, A EFECTO DE QUE INFORME A LAS INSTANCIAS FISCALIZADORAS SOBRE LA EXTINCIÓN DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA MUNICIPAL DEL TRANSPORTE DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

QUINTO: SE INSTRUYE QUE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL EN SU CARÁCTER DE DEPENDENCIA COORDINADORA DE SECTOR, REMITA LOS ASUNTOS EN TRÁMITE A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, ATENDIENDO A LA MATERIA DE QUE SE TRATE, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

SEXTO: EN TODO LO NO PREVISTO EN ESTE PUNTO DE ACUERDO, SE ESTARÁ A LOS TÉRMINOS QUE DICTE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL EN SU CARÁCTER DE DEPENDENCIA COORDINADORA DE SECTOR.

SÉPTIMO: REALÍCENSE LAS ANOTACIONES AL REGISTRO DE ENTIDADES PARAMUNICIPALES DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Y DEMÁS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES.

OCTAVO: PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

Continuando con el punto décimo primero del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Daniel Humberto Valenzuela Alcocer, enuncia que es el referente a Dictamen 15/24 de la Comisión Conjunta de Gobernación y Legislación y Administración Pública y Patrimonio, relativo a creación del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Mexicali, Baja California; procediendo a su lectura el Regidor Sergio Tamai García, Presidente de dicha Comisión. Una vez concluida su intervención, se abre la discusión en lo general; no habiendo más participaciones al respecto, se procede a tomar la votación aprobándose en votación nominal, por unanimidad de los presentes, con dieciséis votos a favor; tomándose el siguiente

A C U E R D O: EL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

PRIMERO: SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE MEJORA REGULATORIA PARA EL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA; MISMO QUE SE TIENE AQUÍ POR INSERTO A LA LETRA.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

SEGUNDO: Los Programas de Mejora Regulatoria a que se refiere el Título Tercero, Capítulo Cuarto de este Reglamento, deberán ser expedidos por el Consejo Municipal, en un plazo 90 días hábiles contados a partir de la entrada en vigor de este Reglamento.

TERCERO: El Consejo Municipal se instalará dentro de 30 días hábiles siguiente a la entrada en vigor del presente Reglamento.

CUARTO: El Consejo Municipal expedirá su Reglamento Interior en un periodo de 90 días hábiles contados a partir de su instalación, y será publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

QUINTO: Los Sujetos Obligados deberán informar el nombramiento de su Enlace de mejora regulatoria a la Agencia Digital Municipal, dentro del plazo de 60 días hábiles siguientes a la instalación formal de ésta.

SEXTO: El Registro Municipal de Trámites y Servicios deberá estar integrado en un término de 60 días hábiles a partir de la entrada en vigor de este Reglamento, y las disposiciones aplicables entrarán en vigor una vez que la Agencia Digital Municipal publique en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el acuerdo de que el Catálogo se encuentra operando.

SÉPTIMO: La Agencia Digital Municipal, dentro del plazo de 90 días hábiles, elaborará los manuales necesarios para el desarrollo de las Visitas Domiciliarias y para el Mecanismo de Protesta Ciudadana, citados en el presente Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Mexicali, Baja California.

OCTAVO: La Agencia Digital Municipal, deberá ser creada en un plazo de 90 días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor del presente reglamento; correspondiendo a la Coordinación de Directores de la Oficina de la Presidencia Municipal, el realizar los actos tendientes a la implementación de los Órganos Colegiados previstos en este ordenamiento legal.

NOVENO: El Manual de Funcionamiento del Análisis de Impacto Regulatorio, deberá ser expedidos por la Agencia Digital Municipal y autorizado por el Consejo Municipal, en un plazo 90 días hábiles contados a partir de la entrada en vigor de este Reglamento.

SEGUNDO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y EN LA GACETA MUNICIPAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

En relación al punto décimo segundo del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Daniel Humberto Valenzuela Alcocer, enuncia que es el referente a Dictamen 66/24 de la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda, relativo a solicitud de autorización para que se desincorpore del régimen de bienes del dominio público e incorpore al régimen del dominio de bienes propios municipales, el predio identificado como LOTE 18 FRACCIÓN ESTE PORCIÓN 1 FRACCIÓN 3 DE LA MANZANA S/M, DE LA COLONIA CALLES B.C., de esta ciudad, con superficie de 9,749.045 metros cuadrados y clave catastral Q5-018-010, asimismo y con fundamento en el artículo 80 fracción I inciso a) del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California, se autorice su enajenación a título oneroso a favor de la persona física de nombre Ramón Ramírez Álvarez; procediendo a su lectura el Regidor José Manuel Martínez Salomón, Presidente de dicha Comisión. Una vez concluida su intervención, se abre la discusión en lo general; no habiendo más participaciones al respecto, se procede a tomar la votación aprobándose en votación nominal, por unanimidad de los presentes, con dieciséis votos a favor; cumpliéndose con lo establecido en el artículo 15 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 19 del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California; tomándose el siguiente

A C U E R D O: EL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

PRIMERO: Se autoriza la desincorporación del régimen de bienes de dominio público y la incorporación al régimen de bienes del dominio propio, el predio identificado como LOTE 18 FRACCIÓN ESTE PORCIÓN 1 FRACCIÓN 3 DE LA MANZANA S/M, DE LA COLONIA CALLES B.C., de esta ciudad, con superficie de 9,749.045 metros cuadrados, y clave catastral Q5-018-010.

SEGUNDO: Se autoriza la enajenación a título oneroso del predio identificado como **LOTE 18 FRACCIÓN ESTE PORCIÓN 1 FRACCIÓN 3 DE LA MANZANA S/M, DE LA COLONIA CALLES B.C.,** de esta ciudad, con superficie de 9,749.045 metros cuadrados, y clave catastral Q5-018-010, mediante el procedimiento establecido en el artículo 80 fracción I inciso a) del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California, a favor de la persona física de nombre Ramón Ramírez Álvarez.

TERCERO: Se autoriza a la Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, para que celebre y firme todos los actos jurídicos necesarios para dar cumplimiento a los puntos de acuerdo anteriormente señalados.

CUARTO: Todos y cada uno de gastos resultantes de los trámites necesarios para la transmisión de la propiedad del bien inmueble señalado en los Puntos de Acuerdo anteriores, correrán a costa del C. Ramón Ramírez Álvarez.

Para continuar con el punto décimo tercero del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Daniel Humberto Valenzuela Alcocer, enuncia que es el referente a Dictamen 67/24 de la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda, relativo a solicitud de autorización para que se desincorporen del régimen del dominio público e incorporen al régimen del dominio de bienes propios municipales, los predios identificados como **LOTE 1 DE LA MANZANA 7, DEL FRACCIONAMIENTO GRANJAS LOS MANANTIALES,** con superficie de 19,724.346 metros cuadrados y clave catastral BMA-007-001; **LOTE 2 DE LA MANZANA 24, DEL FRACCIONAMIENTO GRANJAS LOS MANANTIALES 2,** con superficie de 7,118.874 metros cuadrados y clave catastral BMB-024-002; y **LOTES NUMERADOS 5 Y 6 AMBOS DE LA MANZANA 1, DEL FRACCIONAMIENTO GRANJAS LOS MANANTIALES 3,** con superficies de 3,108.003 y 3,213.058 metros cuadrados, y claves catastrales BMC-001-005 y BMC-001-006, cada uno respectivamente, asimismo y con fundamento en el artículo 80 fracción I inciso a) del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California, se autorice su enajenación en la modalidad de permuta a favor de las morales identificadas como **LOTIFICADORAS SESVANIA, S.A. DE C.V., LOTIFICADORA DE BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V., y LOTIFICADORA LOS MANANTIALES, S.A. DE C.V.;** procediendo a su lectura el Regidor José Manuel Martínez Salomón, Presidente de dicha Comisión. Una vez concluida su intervención, se abre la discusión en lo general; no habiendo participaciones al respecto, se procede a tomar la votación aprobándose en votación nominal, por unanimidad de los presentes, con trece votos a favor emitir los Regidores Eneyda Elvira Espinoza Álvarez, César Castro Ponce, Suhey Rocha Corrales, Isaías Morales Francisco, Ysmael Rodríguez Pérez, Barbara García Reynoso, José Oscar Vega Marín, Sergio Tamai García, Trinidad Castillo Orduño, José Manuel Martínez Salomón, Cleotilde Molina López, la Presidenta Municipal, Mtra. Norma Alicia Bustamante Martínez y el Síndico Procurador, Hector Israel Cesaña Mendoza y tres votos en abstención emitidos por las Regidoras Victoria Eugenia Guerrero Urquidez y Edel de la Rosa Anaya y el Regidor Manuel Rudecindo García Fonseca; cumpliéndose con lo establecido en el artículo 15 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 19 del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California; tomándose el siguiente

A C U E R D O: EL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

PRIMERO: Que se autorice la desincorporación del régimen de bienes de dominio público y la incorporación al régimen de bienes del dominio propio, de los predios identificados como LOTE 1 DE LA MANZANA 7, DEL FRACCIONAMIENTO GRANJAS LOS MANANTIALES, de esta ciudad, con superficie de 19,724.346 metros cuadrados y clave catastral BMA-007-001; LOTE 2 DE LA MANZANA 24, DEL FRACCIONAMIENTO GRANJAS LOS MANANTIALES 2, de esta ciudad, con superficie de 7,118.874 metros cuadrados y clave catastral BMB-024-002; y LOTES NUMERADOS 5 Y 6 AMBOS DE LA MANZANA 1, DEL FRACCIONAMIENTO GRANJAS LOS MANANTIALES 3, con superficies de 3,108.003 y 3,213.058 metros cuadrados, y claves catastrales BMC-001-005 y BMC-001-006, cada uno respectivamente.

SEGUNDO: Que de acuerdo con el artículo 80 fracción I inciso a) del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California, se autorice la enajenación en la modalidad de permuta de los bienes inmuebles identificados como LOTE 1 DE LA MANZANA 7, DEL FRACCIONAMIENTO GRANJAS LOS MANANTIALES, de esta ciudad, con superficie de 19,724.346 metros cuadrados y clave catastral BMA-007-001; LOTE 2 DE LA MANZANA 24, DEL FRACCIONAMIENTO GRANJAS LOS MANANTIALES 2, de esta ciudad, con superficie de 7,118.874 metros cuadrados y clave catastral BMB-024-002; y LOTES NUMERADOS 5 Y 6 AMBOS DE LA MANZANA 1, DEL FRACCIONAMIENTO GRANJAS LOS MANANTIALES 3, con superficies de 3,108.003 y 3,213.058 metros cuadrados, y claves catastrales BMC-001-005 y BMC-001-006, cada uno respectivamente, a favor de las morales identificadas como LOTIFICADORA SESVANIA, S.A. DE C.V., LOTIFICADORA DE BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V., y LOTIFICADORA LOS MANANTIALES, S.A. DE C.V., por la superficie de 36,109.202 metros cuadrados, contabilizada a favor de estas últimas, producto de la sustitución de la obligación de transmitir gratuitamente a favor del Municipio de Mexicali, Baja California, respecto de predios ubicados en el Desarrollo Urbano Sesvania 2, El Oasis Suburbano 2, y el Oasis Suburbano 3, de esta ciudad, por el Lote Identificado como PARCELA 18 Z-1 P-1/1 FRACCIÓN 2 MANZANA S/M DE LA COLONIA EJIDO ISLAS AGRARIAS "B", con superficie de 61,536.022 metros cuadrados y clave catastral 07-M5-018-002, mismo que fue donado a favor del Municipio de Mexicali, Baja California.

Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria celebrada en fecha 9 de diciembre del año 2022, y debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, en fecha 16 de diciembre del año 2022, mediante el cual el XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, aprobó el Dictamen Técnico número DAU/FRACC-/0074/2022 de fecha 08 de marzo del año 2022, emitido por la Dirección de Administración Urbana, relativo a la sustitución por terrenos de las morales identificadas como LOTIFICADORA SESVANIA, S.A. DE C.V., LOTIFICADORA DE BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V., y LOTIFICADORA LOS MANANTIALES, S.A. DE C.V.; así como oficio número DAU-FRACC./1710/2022, de fecha 19 de diciembre del año 2022, referente al informe respecto de la superficie de 36,109.202 metros cuadrados contabilizada a favor de las morales antes señaladas.

TERCERO: Que se autorice al Oficial Mayor del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, para que celebre y firme todos los actos jurídicos necesarios para dar cumplimiento a los puntos de acuerdo anteriormente señalados.

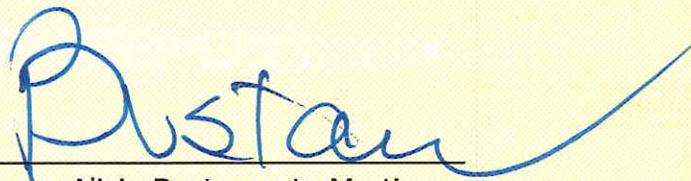
Referente al punto décimo cuarto del orden del día, y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diecisiete horas con cincuenta y dos minutos, del día veintisiete de septiembre del año dos mil veinticuatro, la Presidenta Municipal, Mtra. Norma Alicia Bustamante Martínez, declara: **"Clausurada esta Sesión Extraordinaria de Cabildo"**.

En los términos del artículo 36 fracción VI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, a continuación, se relacionan los instrumentos que se agregan al apéndice de la presente acta:

- 1.- Convocatoria de la sesión, y constancia de notificación de la misma a los Munícipes.
- 2.- Disco compacto que contiene la grabación de audio de la sesión.
- 3.- Décimo Octavo Informe Bimestral de Actividades de las Comisiones del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.
- 4.- Dictamen 01/24 de la Comisión Conjunta de Gobernación y Legislación y Educación, Cultura y Asuntos Indígenas, relativo a propuesta de reforma a los Artículos 4, 6, 7 y 7 Bis, del Acuerdo de Creación del Instituto Municipal de Arte y Cultura de Mexicali.
- 5.- Informe de la Comisión de Bienestar Social en relación a las Propuestas para el nombramiento de los Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo Consultivo por los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- 6.- Dictamen 64/24 de la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda, relativo a solicitud de autorización para la desincorporación del régimen del dominio público y su incorporación al régimen de bienes propios, respecto del bien inmueble identificado como LOTE NÚMERO 7 FRACCIÓN CENTRAL PORCIÓN 9 DE LA MANZANA S/M, DE LA COLONIA COLORADO I (identificada ante la entonces Dirección General de Catastro como Colonia Uno División Dos), de esta ciudad, con superficie de 13-00-00 Has. (Trece hectáreas) y clave catastral F4-007-009, anteriormente asignado al Centro de Atención Integral a Jóvenes en Riesgo "Misión San Carlos", asimismo y con fundamento en el Artículo 80 BIS del Reglamentos de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California, se autorice su enajenación a título gratuito a favor del PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
- 7.- Dictamen 65/24 de la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda, relativo a solicitud de autorización para modificar Acuerdo de Cabildo, a fin de cambiar el destino del predio identificado como LOTE S/N F.E. PORCIÓN 15, MANZANA S/N, DE LA COLONIA ALAMITOS, de esta ciudad, con superficie de 597.580 metros cuadrados y clave catastral H5-000-015, asimismo y con fundamento en el artículo 80 fracción I inciso a) del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California, se autorice su enajenación a título oneroso a favor de la persona física de nombre Rigoberto Leyva Chávez.
- 8.- Dictamen 02/24 de la Comisión Conjunta de Gobernación y Legislación, Administración Pública y Patrimonio y Seguridad Pública, Tránsito y Transporte, relativo a extinción del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema Municipal del Transporte de Mexicali, Baja California.

- 9.- Dictamen 15/24 de la Comisión Conjunta de Gobernación y Legislación y Administración Pública y Patrimonio, relativo a creación del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Mexicali, Baja California.
- 10.- Dictamen 66/24 de la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda, relativo a solicitud de autorización para que se desincorpore del régimen de bienes del dominio público e incorpore al régimen del dominio de bienes propios municipales, el predio identificado como LOTE 18 FRACCIÓN ESTE PORCIÓN 1 FRACCIÓN 3 DE LA MANZANA S/M, DE LA COLONIA CALLES B.C., de esta ciudad, con superficie de 9,749.045 metros cuadrados y clave catastral Q5-018-010, asimismo y con fundamento en el artículo 80 fracción I inciso a) del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California, se autorice su enajenación a título oneroso a favor de la persona física de nombre Ramón Ramírez Álvarez.
- 11.- Dictamen 67/24 de la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda, relativo a solicitud de autorización para que se desincorporen del régimen del dominio público e incorporen al régimen del dominio de bienes propios municipales, los predios identificados como LOTE 1 DE LA MANZANA 7, DEL FRACCIONAMIENTO GRANJAS LOS MANANTIALES, con superficie de 19,724.346 metros cuadrados y clave catastral BMA-007-001; LOTE 2 DE LA MANZANA 24, DEL FRACCIONAMIENTO GRANJAS LOS MANANTIALES 2, con superficie de 7,118.874 metros cuadrados y clave catastral BMB-024-002; y LOTES NUMERADOS 5 Y 6 AMBOS DE LA MANZANA 1, DEL FRACCIONAMIENTO GRANJAS LOS MANANTIALES 3, con superficies de 3,108.003 y 3,213.058 metros cuadrados, y claves catastrales BMC-001-005 y BMC-001-006, cada uno respectivamente, asimismo y con fundamento en el artículo 80 fracción I inciso a) del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California, se autorice su enajenación en la modalidad de permuta a favor de las morales identificadas como LOTIFICADORAS SESVANIA, S.A. DE C.V., LOTIFICADORA DE BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V., y LOTIFICADORA LOS MANANTIALES, S.A. DE C.V.

Levantándose la presente acta, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 5 fracción III, de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículos 19 fracción IV, 22, 36 y 39 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California. **"Doy fe"**: el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Daniel Humberto Valenzuela Alcocer.



Norma Alicia Bustamante Martinez
Presidenta Municipal



Hector Israel Ceseña Mendoza
Síndico Procurador



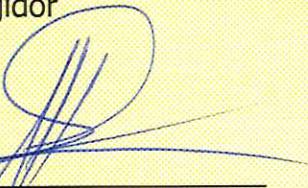
Suhey Rocha Corrales
Regidora



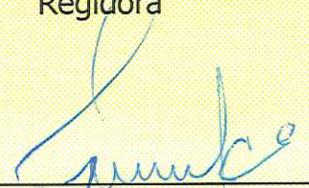
César Castro Ponce
Regidor



Eneyda Elvira Espinoza Álvarez
Regidora



José Manuel Martínez Salomón
Regidor



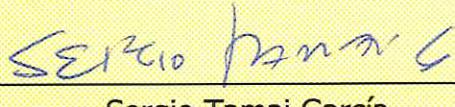
Trinidad Castillo Orduño
Regidora



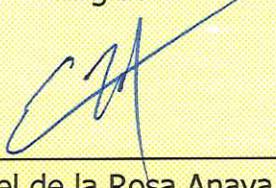
Isaías Morales Francisco
Regidor



Cleotilde Molina López
Regidora



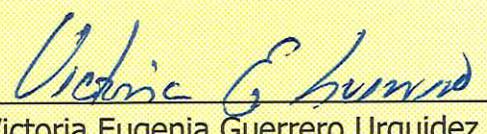
Sergio Tamai García
Regidor



Edel de la Rosa Anaya
Regidora



José Oscar Vega Marín
Regidor



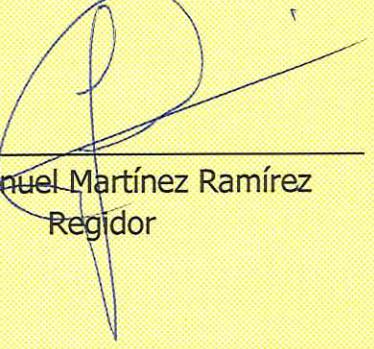
Victoria Eugenia Guerrero Urquidez
Regidora



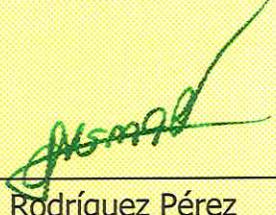
Manuel Rudecindo García Fonseca
Regidor



Barbara García Reynoso
Regidora



Luis Manuel Martínez Ramírez
Regidor



Ysmael Rodríguez Pérez
Regidor

